



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), quince de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	925
RADICADO	05129-31-03-001-2018-00340 00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL (PRIMERA INSTANCIA)
DEMANDANTE	YESID OBANDO BLANDÓN
DEMANDADO	ZULUAGA ARQUITECTOS S.A.S.
ASUNTO	Niega solicitud de acumulación

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante que la acumulación que se pide en el proceso 2019-00332, se efectúe en el presente proceso radicado 2018-00340, por ser el más antiguo.

Frente a lo anterior, es de indicar que no es procedente acumular los dos procesos, toda vez que de conformidad con el artículo 148 del Código General del Proceso, ambos deben encontrarse en la misma instancia y tramitarse bajo el mismo procedimiento, condición que no se da en el caso que nos ocupa, pue el presente proceso es de primera instancia, mientras que el radicado 2019-000332 es de primera instancia, los cuales tiene trámite distinto.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA